



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que el demandado aporta poder, pasa para resolver. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00259-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RECONOCER al abogado JOHAN SEBASTIAN LUKERNA LEON, identificado con c.c. No. 1'098.789.463 y T. P. No. 365.456, canal digital jslukernaabog@gmail.com como apoderado judicial del demandado señor HECTOR ENRIQUE ZAPATA CAMARGO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, el inciso 2º del artículo 301 del CGP dispone que quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.

Revisado el expediente se constata que a la fecha no se ha recibido informe de la demandante de haber realizado la notificación electrónica, personal ni por aviso al demandado HECTOR ENRIQUE ZAPATA CAMARGO, por lo que la misma se surtirá por conducta concluyente a partir de la notificación de este auto, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.

Conforme con el artículo 91 del CGP, el demandado HECTOR ENRIQUE ZAPATA CAMARGO puede solicitar ante la secretaría del Despacho y/o correo electrónico institucional que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzaran a correr simultáneamente el término de ejecutoria del auto de mandamiento de pago y de traslado de la demanda, por consiguiente, secretaría controlará los términos.

Por secretaría remítase copia de la demanda junto con los anexos y auto que libra mandamiento de pago al correo electrónico del togado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELVIRA RODRÍGUEZ GUALTEROS
JUEZ